



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6487-CU-2019



Huancayo, 31 de diciembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 34512 del 27 de agosto 2019, a través del cual Scarlett Kelly Taipe Romero, estudiante de la Facultad de Arquitectura, solicita compensación de sanción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5583-CU-2019 de fecha 14 de junio 2019, se resuelve sancionar a los estudiantes que han vulnerado sus deberes, establecido en el numeral 99.1, 99.3 del Artículo 99° de la Ley Universitaria N° 30220, conforme lo señala el Artículo 101° de la Ley Universitaria, de acuerdo a la gravedad de la Falta, entre otros a:

ESCUELA PROFESIONAL	COD_ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CANT. DE MODIFICACIONES			SANCION
			DESMATRÍCULA	CALIFICATIVO	ASISTENCIA	
ARQUITECTURA	2014100667J	TAIPE ROMERO, Scarlett Kelly		2	1	separación 2 periodos lectivos

Que, según Oficio N° 621-2019-OGAL/UNCP presentado el 04 de octubre 2019, el Asesor Jurídico recomienda que la estudiante pueda continuar sus estudios, otorgándoles la posibilidad de formalizar su matrícula, a raíz de que, el semestre 2018-II no ha cursado estudios y el 2019-I, únicamente ha estudiado dos cursos. Por lo que, a efecto que no se concurra la doble sanción por el mismo hecho, es prudente se facilite para habilitar su matrícula y pueda continuar sus estudios, en aplicación al principio del interés superior del estudiante;

Que, a través del Oficio N° 198-2019-OGAIA/UNCP presentado el 10 de octubre 2019, el Director de la Oficina de Gestión e Innovación Académica, considerando que el Consejo Universitario mediante Resolución N° 5583-CU-2019, resolvió sancionar a los estudiantes que han vulnerado sus deberes, establecido en el numeral 99.1, 99.3 del Artículo 99° de la Ley Universitaria N°30220, disponiendo el cumplimiento estricto de las sanciones a los estudiantes consignados. En tal sentido, considera que es el Consejo Universitario, quien debe emitir opinión sobre la sanción a la estudiante;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 13 de noviembre 2019, se aprobó por unanimidad autorizar la matrícula y prosecución de estudios por cumplimiento de sanción de los estudiantes Emilia Leonor Reyes Lazo, Facultad de Arquitectura, Marco Antonio Lecca Zegarra, Facultad de Educación y Scarlett Kelly Taipe Romero, Facultad de Arquitectura; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de noviembre 2019;

RESUELVE:

- HABILITAR** en vía de regularización, a la estudiante **Scarlett Kelly Taipe Romero**, para el registro de su matrícula en el periodo lectivo 2019-II, en la Facultad de Arquitectura, al haber cumplido la sanción ordenada con la Resolución N° 5583-CU-2019.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS
 SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR